



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 505/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Muñoz Vallejo, contra Eborá Moda Textil S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

#### Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Dolores Muñoz Vallejo, frente a la empresa Eborá Moda Textil S.L., sobre despido y cantidad, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y declarando extinguida la relación laboral condenando a la empresa Eborá Moda Textil S.L., a que indemnice a María Dolores Muñoz Vallejo, en la cantidad de 1.464,79 euros.

Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora María Dolores Muñoz Vallejo, la cuantía de 3.815,83 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eborá Moda Textil S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 20 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-333